

### 1716 (LIII). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

Tomando nota con gratitud del noveno informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo <sup>58</sup>,

1. *Aprueba plenamente* la disposición del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de cooperar y coordinar su labor con la del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo del Consejo Económico y Social <sup>59</sup>;

2. *Toma nota* de la opinión del Comité Asesor de que el Comité de Ciencia y Tecnología debe incluir en su programa de trabajo un examen constante de las principales cuestiones sobre la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo <sup>60</sup> que el Comité Asesor ha señalado en el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo y en sus informes al Consejo;

3. *Invita* al Comité Asesor a que, en sus futuras actividades, tenga en cuenta las opiniones expuestas durante el 53.º período de sesiones del Consejo <sup>61</sup>.

1836.ª sesión plenaria  
28 de julio de 1972

### 1717 (LIII). Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

Recordando lo dispuesto en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1970, sobre el papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados,

*Acogiendo con agradecimiento* el informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, titulado *Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo* <sup>62</sup>,

*Habiendo además examinado* ese informe,

*Convencido* de que es necesaria la cooperación internacional para reforzar y fomentar la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

*Reconociendo* el interés de todos los países en beneficiarse de las conquistas de la ciencia y la tecnología

<sup>58</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53.º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/5131 y Corr.1).

<sup>59</sup> *Ibid.*, párr. 7.

<sup>60</sup> *Ibid.*

<sup>61</sup> Véase E/AC.24/SR.449, E/AC.24/SR.450 y E/AC.24/SR.452.

<sup>62</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.71.II.A.18.

modernas para acelerar su progreso económico y social y en tener acceso a los recursos intelectuales y técnicos del mundo,

*Consciente* de la útil función que vienen desempeñando para contribuir a este proceso los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

*Subrayando* la necesidad de alcanzar los objetivos de política que, en materia de ciencia y tecnología, establece la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en sus párrafos 60 a 64,

1. *Reitera* que el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo representa una contribución importante a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Pide*:

a) Que el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo mantengan en examen permanente el Plan de Acción Mundial y presenten periódicamente al Consejo propuestas de acción necesarias para cumplir los objetivos de política y los programas del Plan de Acción Mundial;

b) Que las comisiones económicas regionales, en consulta con los organismos especializados pertinentes, examinen los planes concretos de acción que se preparen para cada región con miras a recomendarlos a los gobiernos de sus Estados miembros y miembros asociados para que los tengan en cuenta en la formulación de las políticas nacionales de ciencia y tecnología, la creación de instituciones de ciencia y tecnología, el fomento de la investigación y de la enseñanza científica y tecnológica y en las solicitudes de ayuda;

c) Que el Consejo de Administración y el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo examinen la posibilidad de aumentar el porcentaje de los recursos del Programa dedicados a proyectos globales por encima del 1% actual y determinen los nuevos recursos que podrán facilitar con cargo al 18% asignado a la programación multinacional para la aplicación del Plan de Acción Mundial, en forma de proyectos regionales y globales;

d) Que el Comité de Examen y Evaluación, previo asesoramiento del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, tenga en cuenta los objetivos sugeridos en el Plan de Acción Mundial a los países desarrollados y a los países en desarrollo en su examen y evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los sectores de la Estrategia Internacional del Desarrollo relativos a la ciencia y la tecnología;

3. *Remite* el Plan de Acción Mundial a la Asamblea General, en su vigésimo octavo período de sesiones, para que esta examine a fondo las recomendaciones que al respecto hace en el Plan el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo al Consejo Económico y Social,

y las respectivas observaciones de éste, en conjunción con el primer examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe que debe preparar el Secretario General en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General.

1836.<sup>a</sup> sesión plenaria  
28 de julio de 1972

### **1718 (LIII). Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social.*

Recordando su resolución 1621 B (LI), de 30 de julio de 1971, por la que se estableció el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y su resolución 1715 (LIII), de 28 de julio de 1972, por la que se determinan las atribuciones de dicho Comité,

1. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su primer período de sesiones :

a) Recomiende los objetivos y metas para alcanzar las medidas de política relativas a la ciencia y la tecnología que figuran en los párrafos 60 a 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ;

b) Examine detalladamente el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo propuesto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ;

c) Recomiende, sobre la base del Plan de Acción Mundial, los objetivos y las medidas de política apropiados para su inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo en el curso de su labor de examen y evaluación ;

2. *Pide además* al Secretario General que, en consulta con miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y teniendo en cuenta las atribuciones de éste, proponga la inclusión en el programa provisional de otros tres o cuatro temas sustantivos que el Comité podría examinar en su primer período de sesiones sin

perjuicio de las decisiones que adopte sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 *supra* ;

3. *Decide* que en lo sucesivo, como regla general, las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología que sean de la competencia del Consejo se examinen en primer lugar en el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

1836.<sup>a</sup> sesión plenaria  
28 de julio de 1972

### **1719 (LIII). Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas**

*El Consejo Económico y Social.*

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el problema de la malnutrición proteínica con que se enfrentan los países en desarrollo <sup>63</sup> y de los párrafos pertinentes del noveno informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo <sup>64</sup>,

Recordando su resolución 1675 (LII), de 2 de junio de 1972, relativa al patrocinio del Grupo Consultivo FAO/OMS/UNICEF sobre Proteínas por las Naciones Unidas.

1. *Decide* volver a estudiar la cuestión en su 55.<sup>o</sup> período de sesiones, momento en que se habrá obtenido el parecer de un mayor número de Estados Miembros ;

2. *Invita* al Secretario General a que, entretanto, en consulta con los organismos especializados pertinentes y con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elabore propuestas relativas al funcionamiento y la administración de un posible fondo especial de proteínas.

1836.<sup>a</sup> sesión plenaria  
28 de julio de 1972

<sup>63</sup> E/5156.

<sup>64</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/5131 y Corr.1), párrs. 44 a 48.

## **OTRA DECISIÓN**

### **El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones**

*(Tema 11 d del programa)*

En su 1836.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 28 de julio de 1972, el Consejo tomó nota del segundo informe del Secretario General <sup>65</sup> sobre los progresos realizados en la preparación del estudio solicitado por la Asamblea General en el párrafo 8 de su resolución 2658 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, y advirtió que el estudio del Secretario General se distribuirá a los Estados Miembros y a los organismos especializados y se presentará al Consejo en su 55.<sup>o</sup> período de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

<sup>65</sup> E/5166.